

PARA: **JOSE GABRIEL GUERRA ALMENDRALES**  
Secretaria General-UAERMV

DE: **ÁLVARO SANDOVAL REYES**  
Director General UAERMV

**ASUNTO:** Designación supervisión contrato No. 558 de 2021 (Orden de Compra 76273)

Me permito informarle que ha sido designado(a) para ejercer la función de supervisión, que debe desarrollarse de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicionen, del (los) contrato(s) que se relacionan a continuación:

| No. DE CONTRATO                        | CONTRATISTA             | OBJETO                                                                                                                                                                                 | SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA |
|----------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 558 DE 2021<br>(Orden de Compra 76273) | UNION TEMPORAL DPN 2019 | ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE A FIN DE SOPORTAR LAS APLICACIONES CON QUE CUENTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL. | SECOP II                                    |

Para ejercer adecuadamente su labor como supervisor(a), es necesario que además tenga en cuenta:

#### 1.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación de la existencia e información de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

- Expedición del certificado de registro presupuestal.
- Aprobación de la garantía
- Certificación o constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales de elección del contratista.
- Todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenta la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución NO PODRÁ suscribir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

#### 2.- SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, y en el

marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicionen, deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Remitir a la Secretaría General - Contratos, el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, para que repose en la carpeta del contrato.

Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes

Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

Realizar los trámites a que haya lugar de conformidad con los procedimientos vigentes, con el fin de proceder al pago correspondiente.

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.

Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

La supervisión debe aprobar y remitir, a fin de que repose en el expediente contractual, el original del informe de actividades (si aplica) y la documentación que sea requerida para el procedimiento de pago, en la oportunidad debida, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

Es necesario que prevea que esta contratación se ha realizado a través de la plataforma transaccional SECOP II por lo que, debe continuar siendo alimentada con la oportunidad debida durante la ejecución y liquidación del contrato (si aplica). Por lo anterior, es necesario que los documentos que evidencien la ejecución de este contrato sean cargados a través de la plataforma transaccional SECOP II en el plazo legal previsto, esto es, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del documento, y remitidos a la Secretaría General, donde quedará a su disposición la carpeta que contiene la documentación original del contrato en mención.

Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato, sin perjuicio de realizar en el menor tiempo posible las acciones descritas en el Manual de Contratación y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV cuando se presente un posible incumplimiento del contrato.

Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Secretaría General – Contratos la documentación para realizar la liquidación del mismo, con los documentos soporte y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV.

### **3.- CONSIDERACIONES GENERALES**

La Entidad cuenta con un Manual de Interventoría y Supervisión, que tiene por objeto servir de herramienta a los servidores y/o contratistas, para adelantar la Supervisión y/o Interventoría de los



UNIDAD DE  
MANTENIMIENTO VIAL

\*2021115010011

3\*

Radicado:

20211150100113

Fecha: 27-09-2021

Pág. 3 de 4

contratos celebrados por la Unidad, de conformidad a la normatividad vigente y a los principios establecidos por la Entidad, el cual debe ser consultado en la INTRANET de la Entidad.

**Inhabilidades:** Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma SECOP II, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Proyectó: Armando Colón Cárdenas -Profesional Universitario - Secretaría General UAERMV

Revisó: Néstor Hely Gutiérrez Soria - Profesional Especializado-Secretaria General UAERMV





UNIDAD DE  
MANTENIMIENTO VIAL

\*2021115010011

3\*

Radicado:

20211150100113

Fecha: 27-09-2021

Pág. 4 de 4

**Documento 20211150100113 firmado electrónicamente por:**

**ALVARO SANDOVAL REYES**, Director General, DIRECCIÓN GENERAL, Fecha firma: 27-09-2021 16:21:14

Revisó: ARMANDO ENRIQUE COLON CARDENAS - Profesional Universitario - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



618efc9ff033707fa5aab9ca554611e7a5b161950a2d9e3fce0087593dbdc4f9

Código de Verificación CV: 7960f Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

